

28 de junio de 2012



Boletín Oficial del Estado: jueves 28 de junio de 2012, Núm. 154

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOUE 28/06/2012



EUR-Lex

[L168](#) [C188](#) [C188E](#)

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



DOGCG

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Av. de Joan Torrades, 20
Tel. 93 260 54 00
Fax 93 260 54 35
08002 Barcelona
ISSN 1988-2067
DL B-38814-2007

Dijous, 28 de juny de 2012 – Núm. 6159

Departament d'Empresa i Ocupació

ORDRE EMO/185/2012, de 22 de juny, per la qual s'estableix el calendari oficial de festes laborals per a l'any 2013. PDF (170.01 KB)



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

Dijous, 28 de juny de 2012 –

No es publica

28 de junio de 2012

BOLETÍN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M num. 152

27.06.2012

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

Num. 6805



27.06.2012

No se publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

Jueves, 28 de junio de 2012

nº 126

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

Miércoles, 27 de junio de 2012 – núm. 124

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 27/06/2012 - 74

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 28/06/2012 – 122

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 28/06/2012 – 124

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

Congreso de
los Diputados

B.O.C.G de 27.06.2012

SERIE A: Proyectos de Ley

A-1-12 Proyecto de Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. *Dictamen de la Comisión.*

A-4-10 Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (procedente del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero). *Enmiendas del Senado.*

Sentencia de interés

Procedimiento.

La Administración debe tener previsto un procedimiento para registrar documentos para cuando falla el sistema informático.

Sentencia Audiencia Nacional de 25 de abril de 2012 [\[ver sentencia completa\]](#)

Se analizan las consecuencias jurídicas que de la presentación de una reclamación económico-administrativa en un día en que no estaba operativo el sistema de recepción informática de documentos en la oficina tributaria a la que se acudió con ese fin se derivan.

Consta en los autos que la presentación debería haberse materializado a través del sistema informático que estaba implantado en la citada oficina, pero para el Tribunal, y esto es lo importante, en la medida en que lo que no ha quedado aclarado es qué mecanismos se habían previsto para el caso de presentación de escritos al margen del sistema, por fallo del mismo, y si existían registros auxiliares complementarios, la reclamación debe darse por correctamente presentada, en plazo.

Anteproyectos, Proyectos normativos y Convenios en tramitación

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN. [🔗](#)

[\[acceder a Proyecto\]](#)

... Esta divergencia entre legislaciones de los distintos Estados miembros y la existencia de ciertas lagunas no reguladas por la Directiva comunitaria, condujeron a la aprobación de la Directiva 2010/45/UE, de 13 de julio de 2010, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta a las normas de facturación, **que debe transponerse al ordenamiento jurídico interno de los Estados miembros antes del 1 de enero de 2013.**

Además de garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior, los principales objetivos perseguidos por esta última Directiva **son reducir las cargas administrativas de los sujetos pasivos, garantizar la igualdad de trato entre las facturas en papel y las facturas electrónicas**, facilitar las transacciones económicas y contribuir a la seguridad jurídica de los agentes económicos en la aplicación de la normativa reguladora de la materia.

Las principales novedades que se introducen en el Reglamento que se aprueba son las siguientes:

- ✓ Para una mayor seguridad jurídica de los empresarios o profesionales se aclaran los casos en los que se deben aplicar las normas de facturación establecidas en dicho Reglamento.
- ✓ Como novedad relativa a la obligación de expedir factura, se establece que **no se exigirá tal obligación en el caso de prestaciones de servicios financieros y de seguros exentas del IVA** cuando no se localicen en el territorio de aplicación del Impuesto y estén sujetas al mismo en otro Estado miembro. No obstante, la obligación de expedir factura permanece cuando estas operaciones constituyan prestaciones interiores o se localicen fuera de la Comunidad.
- ✓ Con la finalidad de establecer un sistema armonizado de facturación en el ámbito de la UE y de promover y facilitar el funcionamiento de los pequeños y medianos empresarios así como de los profesionales, se establece un sistema de facturación basado en dos tipos de facturas: **la factura completa u ordinaria y la factura simplificada**, que viene a sustituir a los denominados tiques.
- ✓ Las **facturas simplificadas** tienen un contenido más reducido que las facturas completas u ordinarias y, salvo algunas excepciones, podrán expedirse, a elección del obligado a su expedición, cuando su importe no exceda de 400 euros, IVA incluido, cuando se trate de facturas rectificativas o cuando su importe no exceda de 3.000 euros, IVA incluido, y se trate, en este último caso, de alguno de los supuestos respecto de los que tradicionalmente se ha autorizado la expedición de tiques en sustitución de facturas.

28 de junio de 2012

- ✓ Asimismo, la nueva regulación comunitaria en materia de facturación supone un decidido impulso a la **facturación electrónica**, bajo el principio de un mismo trato para la factura en papel y la factura electrónica, como instrumento para reducir costes y hacer más competitivas a las empresas. Se establece una **nueva definición de factura electrónica** como aquella factura que, cumpliendo los requisitos establecidos en el propio Reglamento, haya sido expedida y recibida en formato electrónico. Esta igualdad de trato entre la factura en papel y la electrónica amplía, por tanto, las posibilidades para que el sujeto pasivo pueda expedir facturas por vía electrónica sin necesidad de que la misma quede sujeta al empleo de una tecnología determinada.

Noticias de interés

115 SOLICITUDES PARA ACOGERSE A LA AMNISTÍA FISCAL

[\[ver noticia en 5 días\]](#)

Un total de 115 solicitudes ha recibido la Agencia Tributaria para acogerse a la amnistía fiscal, según informó ayer la Cadena SER citando fuentes del Ministerio de Hacienda. Este es el balance hasta el 19 de junio, es decir, en las dos primeras semanas de aplicación de la orden. Esta norma permite regularizar rentas ocultas tributando a un tipo del 10% por el capital no declarado.

Fuentes del Ministerio de Hacienda, citadas por la emisora, explicaron que de las 115 solicitudes de amnistía fiscal, 33 proceden de la Comunidad Valenciana, que es la región donde más expedientes para la regularización de activos han sido presentados y que dobla, prácticamente, el número de declaraciones de la segunda en la lista. A Valencia le siguen Cataluña, con 19; Madrid, con 15; Andalucía, 10; Galicia, 11; Baleares, 7; Aragón, 6; Castilla León y Castilla-La Mancha, con 4, respectivamente; Murcia, 3; Cantabria, 2; y Asturias, con 1. Asimismo, Navarra, País Vasco, La Rioja, Extremadura y Canarias no han registrado ninguna petición.

Por otra parte, la Dirección General de Grandes Contribuyentes no ha recibido expedientes, es decir, las grandes empresas (con una facturación superior a los 100 millones de euros) y los grandes patrimonios (más de un millón de euros) -automáticamente adscritas a este área- no han cursado solicitudes de regularización fiscal. Con la aprobación del decreto-ley de regularización fiscal, el Gobierno pretendía hacer aflorar hasta 25.000 millones de euros defraudados a Hacienda, con lo que el monto recaudado por la Agencia Tributaria gracias a la norma podría ascender a 2.500 millones. El Gobierno no ha aclarado con qué criterios hizo estas predicciones.

PSOE y técnicos de Hacienda coinciden en una amnistía fiscal fallida.

EL SINDICATO MAYORITARIO DE LOS TÉCNICOS DE HACIENDA (GESTHA) VALORA NEGATIVAMENTE EL BALANCE DE 115 SOLICITUDES DE PERSONAS QUE SE HAN ACOGIDO A ESTE PROCEDIMIENTO PARA LEGALIZAR SU DINERO

Los técnicos de Hacienda aseguran que con esta cifra se demuestra que en los primeros quince días no se han acogido grandes empresas y patrimonios y piden al Gobierno optar por la lucha contra el

28 de junio de 2012

fraude fiscal. Carlos Cruzado, presidente de Gestha, reclama que "en lugar de esperar a que los grandes defraudadores se decidan a aflorar su patrimonio oculto, el Gobierno debería perseguirlo". Para ello, resultaría imprescindible abordar una "reforma en profundidad del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Tributaria optimizando sus recursos y dirigiendo el foco a los grandes bolsas del fraude que no están en el con sabido 'con IVA o sin IVA', que también habría que perseguirlo, sino en las grandes empresas y grandes patrimonios".

Los datos se han conocido un día después de que el PSOE presentara un recurso de inconstitucionalidad contra la medida del Gobierno de Mariano Rajoy. Pedro Saura, portavoz de Hacienda del grupo socialista en el Congreso, pone de manifiesto que "la amnistía fiscal es una inmoralidad y una injusticia. Además, en materia de recaudación lo que más funciona es el palo y no la zanahoria, es decir, lo que funciona es la lucha contra el fraude fiscal y este gobierno ha optado por ser poco ambicioso". El portavoz socialista de Hacienda recuerda que el Gobierno, "en esa escasa ambición de la lucha contra el fraude, destituyó a los responsables a la cúpula de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude (ONIF)".

Según el presidente de Gestha Carlos Cruzado, "circunstancias como el recurso de inconstitucionalidad del PSOE podría frenar a defraudadores que tuvieran la intención de acogerse a la amnistía fiscal ya que, al prosperar, quedarían en una situación legal compleja".



Notas de interés

27 de Junio

[Ayuda estatal: la Comisión autoriza el apoyo del Estado español a Bankia/BFA](#)

[Ayudas estatales: la Comisión concluye que los contratos entre Bizkaia y Habidite relativos a la fábrica de módulos de construcción de Alonsotegi \(España\) contiene ayuda estatal](#)

[Atajar la evasión y el fraude fiscales: la Comisión establece medidas concretas](#)